

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

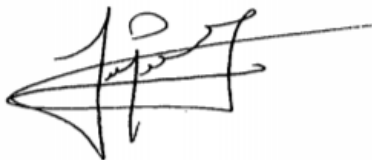
Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín Secretaría Suministros y Servicios						
Nombre del Contratista:	SODEXO PASS DE COLOMBIA S.A.						
Persona Natural		Persona Jurídica	X	Unión Temporal		Consortio	
NIT	800.219.876-9	C.C.					
Número del contrato:	4600080077 de 2019 Tienda Virtual del Estado Colombiano, Orden de Compra 36506.						
Objeto del contrato:	Suministro de combustible para atención de emergencias, con medios de pago alternativos.						
Alcance del objeto del contrato:	Suministro de combustible para atención de emergencias, con medios de pago alternativos.						
Valor inicial	\$15.000.000=						
Adición 01:	N/A						
Plazo inicial:	DIEZ (10) MESES, sin superar la vigencia 2019.						
Valor total del contrato:	\$15.000.000=						
Ampliación 01:	N/A						
Multas y/o sanciones:	N/A						
Estado del contrato	Liquidado.						
Fecha de inicio:	Marzo 18 de 2019						

Cód. FO-ADQU-069	Formato FO-ADQU Certificado de Contratos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 8		

Fecha de terminación:	Diciembre 31 de 2019
Nueva fecha de terminación después de ampliaciones:	Se solicitó la terminación anticipada basados en que la Orden de Compra solo se presentó ejecución del 13.88%
Valor ejecutado:	La ejecución del contrato fue del 13.88%, que corresponde a \$2.082.400=
Nombre del Supervisor	Mauricio Restrepo Ramirez
Clasificación código UNSPSC:	15101500 Petróleo y Destilados
Información adicional requerida por el contratista	N/A

El presente certificado se expide a los diez (10) días del mes de junio de 2020.

Atentamente,



JUAN PABLO MOLINA ARRUBLA
Líder de Proyecto
Equipo Gestión de Proveedores

Elaboró: Adriana María Betancur Tabares
Revisó: Juan Pablo Molina Arrubla
Aprobó: Juan Pablo Molina Arrubla